



Consejería Jurídica y de Servicios Legales

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LPN/GDF/CJSL/DEA/SRM/02/14

“ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH”

“ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH”

La **Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal**, en lo sucesivo **“LA CONSEJERÍA”** a través de la **Dirección Ejecutiva de Administración**, ubicada en Calzada Manuel Villalongín N°.15 6° piso, Col. Cuauhtémoc, México, D. F., con teléfono 51-40-17-00 ext. 1224, fax: 51-40-17-00 ext. 2035, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a), 28, 30, fracción I, 33, 34 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 41 de su Reglamento y demás disposiciones legales, vigentes y aplicables, convoca a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/GDF/CJSL/DEA/SRM/02/14**, para la **Adquisición de box lunch** bajo las siguientes:

B A S E S

1. LICITANTES.

En la presente Licitación Pública Nacional podrán participar las personas físicas y/o morales y/o sociedades cooperativas, estas últimas domiciliadas en el Distrito Federal así como quienes integran las micro, pequeñas y medianas empresas y que su actividad corresponda a la elaboración de los box lunch que requiere **“LA CONSEJERÍA”**.

1.1. DESCRIPCIÓN DEL BOX LUNCH.

Los box lunch requeridos deberán apegarse a las características y especificaciones mínimas señaladas en el **anexo 1** de las presentes bases. Los licitantes deberán presentar su propuesta por la totalidad de la partida única.

1.2. GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción I, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 53 de su Reglamento, los box lunch que se oferten, deberán ser producidos en México y contar cuando menos con un 50% (cincuenta por ciento) de contenido de integración nacional, el que será determinado tomando en cuenta el costo neto de manufactura del bien, que significa todos los costos menos la promoción de ventas, comercialización y de servicio posterior a la venta, regalías, embarque, empaque y embalaje, así como los costos financieros. **Por lo que el licitante deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que los box lunch que oferta cuentan con el grado de integración nacional solicitado, lo cual deberá incluirse en el SOBRE ÚNICO” con la documentación que contenga la propuesta técnica.**

1.3. MODIFICACIONES.

- a) De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, “**LA CONSEJERÍA**” en cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo, podrá modificar hasta en un 25% (veinticinco por ciento), la cantidad de la adquisición de box lunch, siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente.
- b) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se podrá modificar el contrato vigente y que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del valor total del contrato, siempre y cuando el precio y demás condiciones de los de box lunch sean iguales a los inicialmente pactados, debiendo ajustar y entregar el proveedor los documentos que demuestren la actualización de la garantía de cumplimiento de contrato, de conformidad con el Artículo 61 de su Reglamento.

1.4. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

El proveedor asumirá la responsabilidad total que resulte, en el caso de que al suministrar el box lunch a “**LA CONSEJERÍA**” infrinja patentes, marcas o viole el registro de derechos de autor. **La aceptación del licitante debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el “SOBRE ÚNICO” con la documentación que contenga la propuesta técnica.**

1.5. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH

Se trata de un procedimiento de Licitación Pública Nacional que se adjudicará por partida única al licitante que presente la mejor propuesta, solvente y conveniente para “**LA CONSEJERÍA**”, conforme a lo establecido en el artículo 33, fracción VII, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

1.6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La adquisición y suministro de box lunch que proporcionará el licitante ganador a “**LA CONSEJERÍA**”, será por el periodo del **01** de **marzo** al **31** de **diciembre** de 2014.

1.7. LUGARES DE ENTREGA Y PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN.

Los box lunch deberán ser entregados en la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica y en cada Juzgado Cívico, dependientes de “**LA CONSEJERÍA**”, mismas que se enlistan en el **anexo 1** de estas bases. Para cada recepción de los box lunch el proveedor expedirá la nota de remisión respectiva la cual deberá contener el nombre completo legible del servidor público que reciba, cargo y firma autógrafa, la fecha y hora en que se reciban los box lunch; durante

la recepción se verificará que los box lunch cumplan con el contenido, caducidad, el buen estado y empaque solicitados en los numerales 1.9, 1.11 y el **anexo 1** de estas bases respectivamente, por lo que no serán aceptados los box lunch que incumplan con lo anterior. **La aceptación del licitante debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el “SOBRE ÚNICO” con la documentación que contenga la propuesta técnica.**

1.8. PLAZO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS BOX LUNCH

Se realizarán 2 entregas que serán los días martes y sábado de cada semana, durante la vigencia del contrato señalado en el numeral 1.6. de estas bases, en la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica y en cada Juzgado Cívico, dependientes de “**LA CONSEJERÍA**”, de acuerdo al **anexo 1** en un horario de 7:00 a 11:00 horas, observando las cantidades que se requerirán. **La aceptación del licitante debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el “SOBRE ÚNICO” con la documentación que contenga la propuesta técnica.**

1.9. CADUCIDAD DE LOS BOX LUNCH

Los box lunch deberán tener una caducidad mínima de 96 horas a partir de la recepción de los mismos. **La aceptación del licitante debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el “SOBRE ÚNICO” con la documentación que contenga la propuesta técnica**

1.10. DEVOLUCIÓN Y/O SUSTITUCIÓN

“**LA CONSEJERÍA**” a través de la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica, hará la devolución de los box lunch en el supuesto que se detecten irregularidades en el contenido y en el buen estado de los alimentos, por lo que el proveedor se obliga a sustituirlos en un plazo no mayor de dos horas a partir del reporte vía telefónica y/o fax, lo anterior con la finalidad de que quede constancia de dicha solicitud al proveedor, en los términos del contrato respectivo. **La aceptación del licitante debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el “SOBRE ÚNICO” con la documentación que contenga la propuesta técnica.**

1.11. TRANSPORTE Y EMPAQUE.

El proveedor ganador, tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que mejor considere conveniente para el traslado de los box lunch en condiciones de higiene, de acuerdo a los lugares que se enlistan en el **anexo 1** de estas bases, sin costo adicional para “**LA CONSEJERÍA**”. Cada box lunch deberá protegerse para evitar que se dañen en su transportación y almacenamiento. Debiendo pegar una sola con etiqueta que indique el nombre de la empresa, fecha de elaboración y tiempo de caducidad, mínimo de 96 horas a partir de su recepción. **La aceptación del licitante debe manifestarse por escrito y bajo**

protesta de decir verdad e incluirlo conjuntamente en el “SOBRE ÚNICO” con la documentación que contenga la propuesta técnica

1.12. CESIÓN DE DERECHOS

Los derechos y obligaciones del contrato que se derive de la presente Licitación Pública Nacional, no podrá cederse en forma parcial ni total, a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA CONSEJERÍA”**

Asimismo, no se podrá subcontratar para el proceso, elaboración y distribución de los box lunch, en términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. **La aceptación del licitante debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo conjuntamente en el “SOBRE ÚNICO” con la documentación que contenga la propuesta técnica.**

1.13. RELACIÓN LABORAL

El proveedor tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para la elaboración y distribución de los box lunch y deberá cumplir con las obligaciones objeto de la presente Licitación Pública Nacional y las que deriven de la misma, además de tener conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, por lo tanto deslinda expresamente a **“LA CONSEJERÍA”** quien no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de cualesquiera de las obligaciones y responsabilidades que el proveedor tenga con respecto a sus trabajadores, por lo que en caso de alguna controversia no procederá ninguna acción legal. **La aceptación del licitante debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el “SOBRE ÚNICO” con la documentación que contenga la propuesta técnica.**

1.14. PRECIOS.

El importe de la adquisición y distribución de los box lunch se ofertará en moneda nacional, indicando costo unitario total, subtotal, IVA, e importe total de la partida única con precios fijos hasta la terminación del contrato, según lo dispuesto por el artículo 62, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

1.15. CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos que se generen con motivo de esta licitación, se efectuarán dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la fecha de aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s), una vez que haya sido validada la factura por la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica e ingresada en la Subdirección de Recursos Financieros, ambas áreas de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.

Las facturas presentadas para pago deberán contener el R.F.C. del proveedor y ser expedidas a nombre del **Gobierno del Distrito Federal, con R.F.C. GDF-971205-4NA, con domicilio fiscal en Plaza de la Constitución s/n, Centro de la Ciudad de México Área 1 C.P. 06000**, mencionando la partida única, descripción del producto y cantidad del mismo, precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado, en su caso, importe total, número de Licitación Pública Nacional y número de contrato.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, a requerimiento de **“LA CONSEJERÍA”**. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso, en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA CONSEJERÍA”**, lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 64 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 56, fracción XV, de su Reglamento.

1.16. ANTICIPO.

“LA CONSEJERÍA” manifiesta que no habrá anticipo.

1.17. IMPUESTOS Y DERECHOS

El pago de los Impuestos, Derechos y Aranceles, Cuotas Compensatorias entre otros, que se generen con motivo de la presente licitación, serán cubiertos por el proveedor, lo anterior con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. **“LA CONSEJERÍA”** únicamente pagará al mismo el importe correspondiente al IVA, si corresponde el caso.

1.18. CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD

Cada licitante deberá presentar en el **“SOBRE ÚNICO”** junto con la documentación legal y administrativa, una carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que es de su interés participar en el presente procedimiento y que se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante todas y cada una de las etapas del procedimiento de la Licitación Pública Nacional, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de ellos se deriven conforme al **anexo 4** de estas bases. **El no presentar la carta solicitada será motivo de descalificación.**

1.19. SITUACIÓN FISCAL

Escrito de Promoción de Obligaciones Fiscales.

De conformidad con el artículo 51, último párrafo, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 31 de diciembre

de 2013, el licitante deberá presentar escrito de promoción bajo protesta de decir verdad donde manifieste que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales, conforme a lo establecido en el **anexo 2**.

Constancia de Adeudos.

Adicionalmente al escrito de promoción indicado en el numeral que antecede, el licitante deberá presentar la Constancia de Adeudos de las contribuciones, emitida por la Administración Tributaria del Distrito Federal que le corresponda y, en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de conformidad a lo previsto en el Código Fiscal del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2013, respecto al cumplimiento del pago de las contribuciones contenidas en el **anexo 2**.

Para efectos de la presentación de ofertas los licitantes deberán entregar en la Documentación Legal y Administrativa, acuse (original para cotejo y copia fotostática simple) de la solicitud de inicio del trámite de la Constancia de Adeudo; sin embargo en caso de resultar adjudicado, invariablemente deberá presentar a la firma del contrato, el original de la Constancia de Adeudos.

En caso de que en la Constancia de Adeudo, se detecte adeudo de alguna de las contribuciones a que esté obligado, no procederá la formalización del contrato de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 51 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 31 de diciembre de 2013.

Las empresas que no tengan su domicilio fiscal en el Distrito Federal, deberán presentar únicamente el escrito donde manifieste que las contribuciones indicadas en el **anexo 2** no le son aplicables y por lo tanto no tiene obligaciones fiscales con el Sistema Tributario del Distrito Federal, señalando brevemente las razones o circunstancias que así lo acrediten.

1.20. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El proveedor que se le adjudique el contrato derivado de la presente Licitación Pública Nacional, se obliga a entregar a la firma del contrato una póliza de seguro de responsabilidad civil, a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal o a nombre de la empresa participante, que cubra los daños que pudiera ocasionar a terceros, como consecuencia del consumo del box lunch por causas imputables al proveedor, por un monto mínimo de **\$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)**, y cubra la vigencia de la adquisición solicitado del periodo del **01 de marzo** al **31 de diciembre** de 2014.

1.21. VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE.

El día **25 de febrero** de 2014 “**LA CONSEJERÍA**” realizará visitas a las instalaciones de los licitantes para constatar que cuentan con la infraestructura suficiente y verificar que cumplan con lo solicitado en el numeral 4.3. Incisos k), l), u), y ac) de estas bases, dicha visita formará

parte de la evaluación técnica, levantándose acta circunstanciada de la misma.

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES.

2.1. DEL COSTO DE LAS BASES.

Las Bases estarán disponibles, en forma impresa, en la Subdirección de Recursos Financieros, en el domicilio de “**LA CONSEJERÍA**”, ubicado en la calle Tolsá N°.63, 4° piso, Col. Centro, D.F., Teléfono 55-12-46-42 y 55-12-46-43 Ext. 401 y 404, y tendrán un costo de **\$1,000.00 (Un mil pesos 00/100, M.N.)**, debiendo ser cubiertos mediante Cheque Certificado o de Caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria ubicada en el Distrito Federal o Área Metropolitana.

Las Bases se pondrán para consulta y compra a partir de la fecha de Publicación de la Convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y por dos días posteriores, comprendiendo el periodo del **13, 14 y 17 febrero** de 2014, para consulta a través de Internet, en la dirección electrónica: www.consejeria.df.gob.mx, en la Sección de Licitaciones (para consulta exclusivamente), y para la compra en la Subdirección de Recursos Financieros de “**LA CONSEJERÍA**”, en el domicilio antes descrito de 09:00 a 14:00 hrs., extendiéndose el recibo correspondiente.

3. PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y RESPONSABLES DE LA MISMA.

Todos los actos que se deriven de esta Licitación Pública Nacional, de conformidad con los numerales **3.1, 3.2 y 3.3** de estas bases, se llevarán a cabo en el Salón de usos múltiples, de la Dirección Ejecutiva de Administración de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, en el 5° piso del inmueble que se encuentra en el N°. 63 de la calle Tolsá, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06010, de esta Ciudad.

Los servidores públicos responsables del procedimiento; así como de realizar la evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa, propuesta económica y garantía de formalidad de la propuesta son: el Lic. Rodolfo Ozuna Hernández, Director Ejecutivo de Administración y el Ing. Fernando Agustín Rodríguez Castillo, Subdirector de Recursos Materiales, y la Lic. María Elena Corona Castro, Jefa de la Unidad Departamental de Adquisiciones, adscritos a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal.

El servidor público responsable en la Licitación de realizar la evaluación cualitativa de la propuesta técnica es el Mtro. Eduardo Roveló Pico, Director Ejecutivo de Justicia Cívica.

3.1. JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES.

Se llevará a cabo a las **11:00** horas del día **18 de febrero** de 2014.

Con el fin de dar respuesta a todas y cada una de las dudas y cuestionamientos presentados por los licitantes sobre las bases y para un mejor desarrollo del evento se sugiere entregarlas preferentemente por escrito y/o en medio magnético ó medio electrónico al correo elena.corona@ci.df.gob.mx, a más tardar el día **17** de **febrero** de 2014, de las 09:00 y hasta las 18:00 horas, ó en la oficina de la Subdirección de Recursos Materiales, de “**LA CONSEJERÍA**”, ubicado en la calle Tolsá N°.63, 1° piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, D.F., a las cuales dará respuesta “**LA CONSEJERÍA**” al igual que las que se formulen de manera verbal, durante el acto de junta de aclaraciones, a fin de que los licitantes se encuentren en igualdad de circunstancias; las aclaraciones, precisiones o respuestas, formarán parte integrante de estas bases. Únicamente se dará respuesta a las preguntas de los licitantes que hayan adquirido bases, en tiempo y forma.

Se levantará acta de la sesión firmando todos los participantes, de conformidad con los artículos 43, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41, fracción I, penúltimo párrafo, de su Reglamento.

3.2. PRIMERA ETAPA: ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

El registro de licitantes se llevará a cabo de las **16:30** a las **16:59** horas.

El acto dará inicio a las **17:00** horas del día **24** de **febrero** de 2014, con la recepción de las propuestas contenidas en el “**SOBRE ÚNICO**” cerrado en forma inviolable de cada uno de los licitantes, acto seguido se procederá a la apertura y revisión cuantitativa, sucesiva y separadamente, de la documentación legal y administrativa, técnica y económica; desechándose aquellas que hubiesen omitido alguno de los requisitos exigidos en las bases. La documentación de carácter devolutivo como las garantías de la formalidad de las propuestas serán devueltas por “**LA CONSEJERÍA**” transcurridos quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se de a conocer el fallo de la Licitación Pública Nacional, previa solicitud por escrito, de conformidad con el artículo 43, fracción I, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Los documentos que integran las propuestas presentadas serán rubricados por todos los participantes y quedarán en custodia de “**LA CONSEJERÍA**” para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo y detallado de la documentación legal y administrativa, de la propuesta técnica y de la propuesta económica, mismo que mediante dictamen será dado a conocer en el acto de fallo; dicho dictamen deberá ser firmado por el titular del área requirente, de conformidad con los artículos 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41, fracción III, de su Reglamento.

Se levantará acta de la sesión firmando todos los participantes en el acto, con fundamento en el artículo 43 fracción II, último párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en relación con el artículo 41 fracción II de su Reglamento.

3.3. SEGUNDA ETAPA FALLO.

La comunicación del resultado del dictamen y acto de emisión de fallo de esta licitación

estará a cargo del servidor público responsable de llevar a cabo el procedimiento y se dará a conocer, a las **17:00** horas del día **26** de **febrero** de 2014, lo anterior de conformidad con los artículos 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 de su Reglamento.

“**LA CONSEJERÍA**” en esta etapa comunicará el resultado del Dictamen del Análisis Cualitativo, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos solicitados en las presentes Bases, al igual que las especificaciones requeridas por “**LA CONSEJERÍA**” respecto de los box lunch de la licitación, así como el nombre del licitante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por los box lunch, dando a conocer el importe respectivo.

3.3.1. PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS

En esta etapa se comunicará e invitará a los licitantes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, que podrán ofertar precios más bajos hasta en dos rondas, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para “**LA CONSEJERÍA**”; las nuevas posturas se podrán presentar, siempre y cuando, se encuentre presente en el acto, la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral licitante, lo que deberá ser acreditado en el mismo evento, mediante la presentación en original o copia certificada por fedatario público, así como copia simple de una identificación oficial vigente (credencial de elector, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar liberada). Los documentos originales y/o certificados, se devolverán al término del evento, ya que sólo se requieren para su cotejo.

Las propuestas de precios más bajos se entregarán por escrito, conforme a lo indicado en el formato denominado: precios más bajos **anexo 10** de las presentes bases, el cual será proporcionado por “**LA CONSEJERÍA**” en el mismo acto.

Los licitantes que propongan precios más bajos, quedan obligados a respetar las mismas condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas, presentadas en su propuesta original.

En esta etapa no se permitirá comunicación entre los licitantes, evitando que se incurra en actos de desorden, falta de respeto y acuerdos entre ellos, respecto de los precios más bajos. Las nuevas ofertas que se presenten serán por escrito en el formato previamente establecido, aún cuando se abstengan de participar en alguna de las rondas. “**LA CONSEJERÍA**” al final de cada ronda dirá solamente el precio unitario más bajo de la partida única.

Una vez determinado el licitante que haya ofertado el precio más bajo de la adquisición y suministro del box lunch requerido en la presente licitación, se determinará la adjudicación del contrato respectivo, se levantará acta del evento. El acta de fallo y los formatos de precios más bajos serán rubricados y firmados por todos los servidores públicos y licitantes presentes, entregándose copia del acta a cada uno de los asistentes, notificándose personalmente a los licitantes que no asistieron de conformidad con el Artículo 43, Fracción

II, de la Ley Adquisiciones para el Distrito Federal

4. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

Los documentos legales y administrativos, técnicos y económicos solicitados en los numerales 4.2, 4.3 y 4.4 de estas bases, deben ser incluidos en el “**SOBRE ÚNICO**”, cerrado en forma inviolable, especificando el nombre del licitante o razón social de la empresa, así como el número y objeto de la Licitación Pública Nacional.

4.1. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE DEBERÁ PRESENTARSE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

- a) Se solicita que para efectos de una mejor identificación del “**SOBRE ÚNICO**”, en éste se deberá rotular el nombre del licitante sea persona física o moral, el número y objeto de la Licitación Pública Nacional, lo cual se solicita de manera opcional.
- b) Se recomienda que para una mejor conducción del procedimiento, la documentación legal y administrativa, técnica y económica se presente en forma secuencial con separadores, situación que se solicita de manera opcional.
- c) Las propuestas deberán dirigirse a nombre de **Lic. Rodulfo Ozuna Hernández**, Director Ejecutivo de Administración de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal.
- d) La propuesta técnica deberá presentarse en papel membretado del licitante, en la que se describan de manera amplia el bien que cotiza, en términos del numeral 4.3., inciso a) de estas bases, **anexo 1**.
- e) La propuesta económica deberá presentarse en papel membretado del licitante en el que se deberán considerar la partida única, la descripción del box lunch y cantidad de los productos, precio unitario, subtotal, IVA y total en términos del numeral 4.4., inciso a) de estas bases.
- f) Las propuestas y todo lo relacionado con las mismas, invariablemente deberán presentarse en idioma español.
- g) Las propuestas técnica y económica firmadas en todas sus hojas por el representante legal o por quien acredite tener la capacidad legal para ello según sea el caso, con excepción del original de la garantía de formalidad de la propuesta, así como los documentos originales que se hayan presentado para cotejo y de carácter devolutivo.
- h) La documentación legal y administrativa, así como las propuestas técnica y económica deberán presentarse, sin tachaduras ni enmendaduras, y cumplir con todas las condiciones establecidas en los numerales 4.2, 4.3 y 4.4 de estas bases.

- i) **“LA CONSEJERÍA”** se abstendrá de recibir documento alguno, así como las propuestas que no estén dentro del **“SOBRE ÚNICO”**.

4.2. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

La documentación legal y administrativa que se solicita en original o copia certificada, deberá incluirse dentro del **“SOBRE ÚNICO”** y se presentará para su cotejo acompañada de copia simple y una vez realizado el cotejo se devolverán los originales.

Persona Moral (Incluyendo a las micro, pequeñas, medianas empresas y/o sociedades cooperativas):

- a) Original o copia certificada y copia simple del Acta constitutiva de la empresa y todas las reformas que en su caso se hayan efectuado a la denominación, objeto social o al consejo de administración e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en la que conste la actividad relacionada con la adquisición motivo de esta licitación.
- b) Original o copia certificada y copia simple del poder notarial en el que se acredite que la persona que firma las propuestas, cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la documentación que se presente para la Licitación Pública Nacional o para actos de administración.

Persona Física:

- c) Original o copia certificada y copia simple del aviso de alta (Formato R1) como persona física con actividad empresarial, en el que establezca su actividad preponderante y, en su caso, aviso de cambio de domicilio fiscal (Formato R2) presentados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- d) Cédula Única de Registro Poblacional (CURP).

Para el caso de personas morales que integran las micro, pequeñas y medianas empresas:

- e) Para el caso de participar en este procedimiento de Licitación Pública Nacional las empresas referidas en este inciso, podrán presentar propuestas a cumplir por dos o más empresas concursantes sin necesidad de constituir una nueva sociedad, para lo cual deberán presentar original y copia del convenio entre las empresas participantes donde se establezca al representante común, sin menoscabo de la responsabilidad conjunta e individual, de conformidad con las Reglas para Fomentar y Promover la Participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial de Distrito Federal, el 13 de noviembre del 2003.

Todos los licitantes:

- f) Original o copia certificada y copia simple de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, este deberá ser con domicilio actualizado.
- g) Original o copia certificada y copia simple de la Declaración del impuesto sobre la renta (ISR) e impuesto al valor agregado (IVA), pagos parciales de enero a diciembre de 2013 de dichos impuestos, con sello electrónico de la S.H.C.P. o de la Institución Bancaria donde se realizó el pago.
- h) Original o copia certificada y copia simple Comprobante de domicilio fiscal con fecha de emisión no mayor a dos meses, los que pueden ser: recibo de luz, recibo de teléfono fijo, comprobantes oficiales de impuesto predial o de derechos de agua.
- i) Original o copia certificada y copia simple de la identificación oficial vigente del representante que suscriba las ofertas (pasaporte, credencial de elector, cartilla liberada o cédula profesional).
- j) Escrito original, en papel membretado del licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo, previstas en el Código Fiscal del Distrito Federal de conformidad con el **anexo 2** y con el numeral **1.19**. de estas bases.
- k) Constancia de Adeudos original y copia, o acuse (original para cotejo y copia fotostática simple) de la solicitud de inicio del trámite, emitida por la Administración Tributaria del Distrito Federal que le corresponda y por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en su caso, de conformidad con el numeral **1.19** de estas bases.
- l) Escrito original, en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que si no les aplica el pago de alguno de los impuestos a que se refiere el punto **1.19** de estas bases, **anexo 2**. deberá exponer las razones por las cuales no les resulten aplicables y anexar documentación que lo soporte.

Este manifiesto aplicara, en caso de que no presente alguna Constancia de Adeudos relacionada en el **anexo 2**.
- m) Original debidamente requisitado el formato **anexo 3** referente a los datos de la constitución legal de la empresa, así como del poder notarial del representante legal. Para el caso de persona física, en todos aquellos rubros que no sea aplicable dicha información deberá mencionarse la leyenda de “no aplica”.
- n) Escrito original, en papel membretado del licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad que es de su interés participar en el presente procedimiento y que se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante todas las etapas del procedimiento de la Licitación Pública Nacional así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de ellos se deriven, de conformidad con lo establecido en el numeral **1.18**. de estas bases, **anexo 4**.

- o) Escrito original, en papel membretado del licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad que conoce y acepta el contenido de las presentes bases y la junta de aclaración respectiva, **anexo 5.**
- p) Escrito original, en papel membretado del licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad que él mismo, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civil o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte o sus representantes que formen parte de otras que se encuentren participando en el mismo procedimiento y demás dependientes de éste, se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en correlación con lo dispuesto en el artículo 8, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, **anexo 6.**
- q) Formato de Domicilio Fiscal y Comercial, en el cual el licitante deberá presentar escrito en el que señale el domicilio fiscal y, en su caso, indicar el domicilio comercial, cuando este no sea el mismo, **anexo 7.**
- r) Currículum empresarial del licitante en papel membretado y firmado por quien tenga facultades legales para ello.
- s) Relación de los principales clientes atendidos durante los últimos seis meses, en papel membretado del licitante y firmado por quien tenga facultades legales para ello la cual deberá contener nombre de la dependencia o empresa o persona física con quien haya suscrito el contrato, la referencia y número telefónico de los mismos.
- t) Original y copia simple del recibo oficial de la compra de bases expedido por “**LA CONSEJERÍA**”, debidamente sellado

NOTA: Para aquellos participantes que tengan su domicilio fuera del Distrito Federal deberán señalar domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con el presente procedimiento, dentro de esta jurisdicción y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente.

4.3. PROPUESTA TÉCNICA.

Los licitantes deberán presentar la documentación a que se refiere el presente apartado en original, dirigido a la Dirección Ejecutiva de Administración de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, en idioma español, especificando el número y objeto de la Licitación Pública Nacional, firmados por quien tenga facultades legales para ello, dentro del “**SOBRE ÚNICO**” cerrado de forma inviolable.

- a) Escrito original, en papel membretado del licitante, debidamente firmado por quien tenga facultades legales para ello, describiendo las características y especificaciones del producto que oferta, considerando los lugares para de entrega del box lunch,

descrito en el **anexo 1** sin incluir precios.

- b) Escrito original, en papel membretado del licitante en el que manifieste que los box lunch que oferta son producidos en México y cuenta por lo menos con un 50 % de contenido de integración nacional, de conformidad con lo establecido en el numeral **1.2.** de estas bases. **anexo 8.**
- c) Escrito original, en papel membretado del licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad que asumirá la responsabilidad total en el caso que infrinja patentes, marcas o derechos de autor, de conformidad con lo establecido en el numeral **1.4.** de estas bases. **anexo 9.**
- d) Escrito original, en papel membretado del licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad que conoce y acepta los lugares y horario para el suministro del box lunch, de conformidad con lo establecido en el numeral **1.8.** de estas bases, **anexo 1.**
- e) Escrito original, en papel membretado del licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad que el tiempo de caducidad de los box lunch será mínimo de 96 horas contadas a partir de su recepción, de conformidad con lo establecido en el numeral **1.9** de estas bases.
- f) Escrito original, en papel membretado del licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad que en caso de que se detecte algún producto en mal estado que integra el box lunch, o la envoltura este violada o con algún daño evidente, el proveedor estará obligado a sustituirlos a entera satisfacción de “**LA CONSEJERÍA**” en un plazo no mayor a 2 horas a partir de la fecha de notificación por escrito al mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral **1.10.** de estas bases.
- g) Escrito original, en papel membretado del licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad que tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que considere conveniente para el traslado del box lunch y para realizar la entrega de acuerdo a la relación de inmuebles que se enlistan en el **anexo 1**, sin costo adicional para “**LA CONSEJERÍA**”, de conformidad con lo establecido en el numeral **1.11.** de estas bases.
- h) Escrito original, en papel membretado del licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad que los derechos y obligaciones derivados de la presente Licitación Pública Nacional no podrán cederse en forma parcial ni total a cualquiera otra persona física o moral, además de que no podrá subcontratarse la adquisición, de conformidad con lo establecido en el numeral **1.12.** de estas bases.
- i) Escrito original, en papel membretado del licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad que acepta los términos de la relación laboral señalados en el numeral **1.13.** de estas bases.
- j) Los licitantes deberán acreditar que cuentan con la infraestructura necesaria para entregar los box lunch objeto de esta licitación, mediante la presentación en fotocopias de tres contratos o documentos comprobatorios, de sus principales clientes que

correspondientes a los 12 meses anteriores a la fecha de esta licitación (no se aceptarán contratos que no se encuentren directamente relacionados con el objeto de la presente licitación (box lunch).

- k) Manifiesto bajo protesta de decir verdad de contar con un mínimo de 300 metros cúbicos de almacén seco para abarrotes, mismo que serán verificados en la visita que **“LA CONSEJERÍA”** realice a las instalaciones de los licitantes.
- l) Manifiesto bajo protesta de decir verdad de contar con un mínimo de 150 metros cúbicos de refrigeración de 3 a 4 grados para el almacenamiento de materia prima, mismo que serán verificados en la visita que **“LA CONSEJERÍA”** realice a las instalaciones de los licitantes.
- m) Manifiesto bajo protesta de decir verdad de contar con un área refrigerante para el manejo de alimentos, como corte, preparación y empaque, mismo que serán verificados en la visita que el **“LA CONSEJERÍA”** realice a las instalaciones de los licitantes.
- n) Análisis químicos microbiológicos de los alimentos (producto terminado y materias primas), superficies vivas e inertes de sus instalaciones, análisis de agua de cisterna, llave y filtro, que demuestren continuidad por los últimos seis meses, elaborados por un laboratorio autorizado por la entidad mexicana de acreditación, a.c. (ema); presentar original y copia.
- o) El personal involucrado con la manipulación y transporte de los víveres debe de contar con exámenes clínicos (coproparasitoscópicos, exudado faríngeo, frotis de manos) que demuestren continuidad los últimos tres meses por un laboratorio acreditado por la entidad mexicana de acreditación, a.c. (ema) presentar original y copia.
- p) Última acta inspección periódica de las Condiciones Generales de Trabajo y Condiciones Generales de Seguridad e Higiene por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de no más de un año de antigüedad, presentar original y copia.
- q) Programas de capacitación vigente y registrada ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social con una antigüedad mínima de registro de 2 años vigencia mínima por dos años, presentar original y copia. Así mismo deberá presentar la constancia otorgada como agente capacitador y el número de registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de quien imparte y ha impartido dichos cursos en su empresa original y copia.
- r) Reglamento interno de trabajo de la empresa el cual deberá estar depositado ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de su domicilio social, presentar original y copia.
- s) Deberá contar con certificación vigente de su Sistema de Gestión de calidad, de conformidad con la NMX-CC-9001-IMNC-2008 (ISO 9001:2008), lo anterior con la finalidad de que la **“LA CONSEJERÍA”** tenga la certeza de que el Licitante cuente con el Sistema de Gestión de Calidad documentado y que se garantice la estandarización de los procesos. El alcance de dicho sistema tendrá que estar relacionado con el manejo de alimentos, presentar original o copia certificada y copia simple de dicha

certificación, así como, copia simple de la acreditación del organismo certificador ante la entidad mexicana de acreditación, a.c. (ema).

- t) Contar con el documento original de la verificación practicada los equipos de medición (báscula), a través de la PROFECO, con lo cual es posible comprobar la calibración de dichos equipos ante laboratorios acreditados por entidad mexicana de acreditación, a.c. (ema); vigente a la fecha de esta contratación, esto con el objeto de tener la certeza de que la empresa cumple con las especificaciones de peso requeridas, presentar original y copia.
- u) Manifiesto bajo protesta de decir verdad de contar con una máquina de lavado a presión para las canastillas que se utilizan en el abastecimiento de la materia prima, y de esta forma garantizar la aplicación de prácticas de higiene y sanidad, mismo que serán verificados en la visita que el **“LA CONSEJERÍA”** realice a las instalaciones de los licitantes.
- v) Presentar original y copia del contrato y programas correspondiente al año 2014 de control de fauna nociva celebrado con una compañía de fumigación, para sus instalaciones así como el higienizado de cisternas, original y copia de las facturas de dicho servicio de por lo menos los seis meses anteriores a este acto (con una periodicidad mensual), original y copia del comprobante de los servicios realizados donde se pueda observar los productos y métodos utilizados para dar dicho servicio. Así mismo deberá presentar la licencia sanitaria (copia) de la compañía de fumigación y su alta en hacienda (copia) en donde se verifique su giro.
- w) En los insumos cárnicos o sus derivados, éstos deberán ser de origen tipo de inspección Federal (TIF), esto es, que la materia prima provenga de rastros tipo inspección Federal (TIF). El licitante deberá presentar el certificado TIF del rastro de origen de la materia prima; así mismo comprobar que su proveedor adquiere los insumos cárnicos y sus derivados en dicho rastro. Presentar facturas de su proveedor a favor del licitante en donde demuestre la adquisición de estos productos.
- x) Deberá presentar en original o copia certificada para su cotejo y copia simple del certificado vigente que acredite que el licitante cumple de conformidad con el **“SISTEMA DE ANÁLISIS DE PELIGROS Y PUNTOS CRÍTICOS DE CONTROL; (HACCP)”** con el que cuente la empresa, el alcance de dicho sistema tendrá que ser del área de fabricación, empaquetamiento y distribución de alimentos procesados, otorgado por un organismo certificador acreditado por la entidad mexicana de acreditación, a.c. (ema). Asimismo, el licitante deberá presentar la constancia avalada por la **“INTERNATIONAL HACCP ALLIANCE”**, (en original o copia certificada para su cotejo y copia simple) del profesional que implementó el **“SISTEMA DE ANÁLISIS DE PELIGROS Y PUNTOS CRÍTICOS DE CONTROL (HACCP)”**, para la industria alimenticia, en las instalaciones del licitante.
- y) Deberá presentar original o copia certificada y copias simple del certificado vigente de su Sistema de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos-Requisitos para cualquier Organización en la Cadena alimentaria, Norma Mexicana NMX-F-CC-22000-NORMEX-IMNC-2007, (ISO 22000:2005) en el cual el alcance abarque el cumplimiento de los

siguientes requisitos; recepción de insumos, elaboración embolsado, armado, sellado, etiquetado, codificado, embalaje y almacenamiento del producto procesado, otorgado por un organismo de certificación acreditado por la entidad mexicana de acreditación, a.c. (ema) en la CATEGORÍA G “Catering” la cual abarca las actividades de elaboración de comida, abastecimiento, y/o servicios de alimentos/alimentación/comida (hoteles, restaurante, comedores industriales), incluir documentos probatorios lo anterior con la finalidad de que **“LA CONSEJERÍA”** tenga la certeza de que el licitante tiene la capacidad y el objeto de producir alimentos inocuos para el consumidor.

- z) Las instalaciones y equipos requeridos deberán apegarse estrictamente a lo estipulado en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Deberá presentar la auditoría sanitaria en base a esta norma realizada por un laboratorio acreditado ante la entidad mexicana de acreditación, a.c. (ema) para realización de pruebas de calidad. La empresa deberá presentar dicha auditoría practicada dentro de los últimos seis meses anteriores a la presente licitación.
- aa) Deberá contar con certificación vigente de sus Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con la Norma Mexicana NMX-SAST-001-IMNC-2008 (BSI OHSAS 18001:2007), en el cual el alcance abarque y demuestre la aplicación en el ramo de alimentos de los procesos de almacenamiento e integración de pedido, recepción de insumos, elaboración, empaçado, sellado etiquetado, codificado, embalaje y almacenamiento de producto terminado, manejo y distribución de frutas y vegetales, ventas y compras de alimentos para consumo humano; lo anterior con la finalidad de que **“LA CONSEJERÍA”** tenga la certeza de que el licitante cuente con el Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo documentado y que garantice la estandarización de los procesos. Presentar original o copia certificación y copia simple de dicha certificación, así como, copia simple de la acreditación del organismo certificado ante la entidad mexicana de acreditación, a.c. (ema).
- ab) Deberá contar con certificación vigente de su Sistema de Gestión Ambiental, de conformidad con la Norma Mexicana: NMX-SAA-14001-IMNC-2004 (ISO 14001:2004), en donde el alcance aplique en el ramo de alimentación a los procesos de: almacenamiento e integración de pedido, recepción de insumos, elaboración, empaçado, sello, etiquetado, codificado, embalaje almacenamiento de producto terminado, manejo y distribución de frutas y vegetales, ventas y compras de alimentos para consumo humano; lo anterior con al finalidad de que **“LA CONSEJERÍA”** tenga la certeza de que el licitante cuente con el Sistema de Gestión Ambiental documento y que garantice la estandarización de los procesos. Presentar original o copia certificada y copia simple de dicha certificación, así como, copia simple de la acreditación del organismo certificador ante la entidad mexicana de acreditación, a.c. (ema).
- ac) Contar con vehículo equipados con unidad de refrigeración (mínimo dos) y vehículos con caja para productos no perecederos (mínimo seis), propiedad de la empresa que se utilice para garantizar la oportuna distribución de los insumos, anexar fotografías con la rotulación de la empresa, copia de la tarjeta de circulación y facturas o documento que acredite la propiedad a favor de ésta, copia legible y original para su cotejo del certificado que conste el cumplimiento con la Norma Oficial mexicana NOM-

251-SSA1-2009 Practicas de higiene para el proceso de alimentos, debidas o suplementos alimenticios expedido por un laboratorio acreditado por la entidad mexicana de acreditación, a.c. (ema), los vehículos deberán ser mínimo modelo 2006 y serán verificados por personal de “**LA CONSEJERÍA**”.

- ad) El licitante deberá entregar una muestra del box lunch que oferta, mismo que deberá entregarse en el acto de presentación y apertura de propuesta al momento de registrarse.

4.4. PROPUESTA ECONÓMICA.

Los licitantes deben presentar la documentación a que se refiere el presente apartado en original dentro del “**SOBRE ÚNICO**”, firmada por el representante legal o quien tenga facultades legales para ello.

- a) La oferta económica, deberá presentarse en papel membretado del licitante dirigido a la Dirección Ejecutiva de Administración de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, especificando el número y objeto de la presente Licitación Pública Nacional, partida única, descripción del box lunch, cantidad, unidad de medida, precio unitario, importes, subtotal, Impuesto al Valor Agregado desglosado y el importe total de la propuesta, la cual se describe a continuación a manera de ejemplo:

Partida	Descripción del box lunch	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario
Única				
			SUBTOTAL	
			IVA*	
			TOTAL	

Nota: El importe total de la propuesta, deberá presentarse en número y letra.

Indicar los precios en moneda nacional, manifestando que son fijos hasta la terminación del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral **1.14.** de estas bases.

- b) Original y copia de la garantía de formalidad de la propuesta económica, conforme al **anexo 11** y a lo señalado en el numeral 5.1. de estas bases.

5. GARANTÍAS.

5.1. PARA GARANTIZAR LA FORMALIDAD DE LA PROPUESTA.

La garantía relativa a la formalidad de la propuesta económica, deberá constituirse, por los licitantes en apego a los artículos 73 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en apego al artículo 360 del Código Fiscal del Distrito Federal y de acuerdo a lo siguiente:

Mediante fianza, cheque certificado, cheque de caja, billete de depósito o carta de crédito, por un importe mínimo del **10% (Diez por ciento)** del monto total de su oferta económica, en moneda nacional, sin considerar el IVA, por la partida única, a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

En caso de presentar fianza, deberá ser expedida por Institución debidamente autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, deberá respetarse el texto establecido en el formato del **anexo 11**.

“**LA CONSEJERÍA**” conservará en custodia las garantías de que se trate hasta la fecha del fallo y serán devueltas a los licitantes a los 15 días hábiles siguientes, salvo la de aquel licitante a quien se hubiere adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento en que el proveedor constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente, de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

5.2. PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato, deberá ser constituida por un importe del **15% (Quince por ciento)** del monto total del mismo en moneda nacional sin considerar el IVA, por la partida única, mediante fianza, cheque certificado, cheque de caja, billete de depósito o carta de crédito, a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 360 del Código Fiscal del Distrito Federal.

En caso de presentar fianza deberá ser expedida por Institución debidamente autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. La garantía amparará el cumplimiento de las condiciones del contrato, misma que deberá ser entregada al momento de su firma, de conformidad con lo establecido en el numeral **8**. de estas bases y deberá respetarse el texto establecido en el formato del **anexo 12**.

5.3. LIBERACIÓN DE GARANTÍAS.

Al proveedor le será devuelta la garantía correspondiente a la formalidad de la propuesta económica, cuando éste entregue la garantía relativa al cumplimiento del contrato; a los demás licitantes se les devolverá transcurridos 15 días hábiles posteriores al fallo, de acuerdo a lo que dispone el artículo 73, fracción I, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato será liberada una vez que haya cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones establecidas en el contrato.

Para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, se requerirá la autorización expresa por parte de “**LA CONSEJERÍA**”.

5.4. REVISIÓN DE VALIDEZ DE LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA.

“**LA CONSEJERÍA**” revisará la autenticidad de las pólizas de garantía, mediante el dispositivo de validación de fianzas de la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C. en su página de internet www.afianza.com.mx.

6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

“**LA CONSEJERÍA**” evaluará que las propuestas cumplan con los requisitos cuantitativos y cualitativos solicitados en estas Bases, así como en la(s) Junta(s) de Aclaración a las Bases, por lo cual la adjudicación se realizará a quien cumpla con los requisitos establecidos en esta Licitación y oferte el precio aceptable más bajo.

“**LA CONSEJERÍA**” emitirá un Dictamen de Análisis Cualitativo que servirá como base para el Fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las propuestas y las razones para descalificarlas.

La evaluación se realizará, sin considerar mecanismos de puntos o porcentajes en su calificación, en igualdad de condiciones.

6.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Los criterios que se aplicarán para evaluar la capacidad de las propuestas serán los siguientes:

Se verificará por parte de “**LA CONSEJERÍA**”, que cada una de las propuestas cumpla con la capacidad legal, administrativa, técnica y económica, para contraer los compromisos derivados de esta Licitación Pública Nacional.

La evaluación de las propuestas se hará comparando entre sí en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los distintos participantes, siempre y cuando dichas ofertas cumplan con todo lo indicado en las bases de la Licitación Pública Nacional, garantizando las mejores condiciones de compra para “**LA CONSEJERÍA**”

Para la evaluación de las propuestas, no se emplearán mecanismos de puntos o porcentajes, serán evaluadas conforme al criterio de **Cumple** o **No cumple** de los requisitos y especificaciones solicitados en estas bases.

6.2. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

La documentación legal y administrativa se evaluará, mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en estas Bases, calificándose en los términos de **Cumple** o **No cumple**. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento

6.3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Las propuestas técnicas se evaluarán mediante la verificación del cumplimiento de especificaciones contenidas en el **Anexo 1** de estas Bases, los requisitos solicitados en las mismas y en la Junta(s) de Aclaración a las Bases, calificándose en los términos de **Cumple** o **No cumple**. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

6.4. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

Las propuestas económicas se evaluarán, mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en estas Bases, calificándose en los términos de **Cumple** o **No cumple**. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento

En el caso de errores y omisiones aritméticos, éstos serán analizados de la siguiente manera; si existiera una discrepancia entre:

El precio unitario y el subtotal que resulte de multiplicar el precio unitario, por las cantidades de los box lunch prevalecerá el precio unitario y el subtotal será corregido.

Las cantidades solicitadas por “**LA CONSEJERÍA**” y las propuestas por el licitante, prevalecerán las cantidades solicitadas por “**LA CONSEJERÍA**” y las propuestas por el licitante serán corregidas siempre y cuando los importes unitarios, subtotal y total de la propuesta correspondan a la cantidad solicitada por “**LA CONSEJERÍA**”.

El subtotal y el importe total de la oferta, como resultado de calcular el impuesto al valor agregado, se tomará en cuenta el resultado que obtenga “**LA CONSEJERÍA**” al realizar las operaciones correspondientes para calcular y sumar el IVA.

El precio expresado en número y letra, prevalecerá el precio expresado en letra.

Si el licitante no acepta alguna de las correcciones antes mencionadas, su oferta será desechada lo que se hará constar en el análisis cualitativo

6.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si derivado del dictamen y/o del resultado de la evaluación de proponer precios más bajos en diversas ocasiones, existieran dos o más propuestas en igualdad de precios se aplicarán los siguientes criterios para desempate, de conformidad con el artículo 43, fracción II, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal:

a) Se adjudicará al licitante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mismas establecidas en las presentes Bases, con relación a los box lunch que se pretenden adquirir (por ejemplo menor plazo para la entrega de los box lunch, mayor plazo para el pago)

7. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato que se derive de esta Licitación Pública Nacional se adjudicará por la totalidad de la partida única, al licitante que cumpla con todos los requisitos establecidos en estas bases, ofrezca las mejores condiciones en cuanto a calidad, oportunidad y ofrezca el precio más bajo a “**LA CONSEJERÍA**” y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Licitación Pública Nacional.

8. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El representante legal del licitante ganador deberá presentarse a firmar el contrato el día **28** de **febrero** del año 2014, a las **13:00** horas, en la oficina de la Subdirección de Recursos Materiales, de “**LA CONSEJERÍA**”, ubicada en calle Tolsá N°.63, 1° piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, D.F, con la garantía de cumplimiento del contrato y acreditar plenamente su personalidad jurídica mediante poder notarial en el cual lo faculte expresamente para actos de administración y/o para suscribir pedidos o contratos, identificación oficial así como el comprobante de domicilio fiscal actual.

En caso de que el representante legal del licitante ganador, por causas imputables a él, no se presente a firmar el contrato en la fecha establecida en el primer párrafo de este apartado, perderá la garantía de formalidad para el sostenimiento de la propuesta que hubiere otorgado y “**LA CONSEJERÍA**” podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la segunda y/o demás propuestas económicas que sigan en orden, de conformidad con lo asentado en el dictamen y cuyos diferenciales de precio no rebasen el 10% (diez por ciento) de la oferta que hubiere resultado ganadora de conformidad con lo establecido en los artículos 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 60, fracción II, de su Reglamento.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado, no podrán cederse en forma parcial ni total, a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**LA CONSEJERÍA**”, como lo establece el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

9. VISITAS DE COMPROBACIÓN A LAS INSTALACIONES.

“**LA CONSEJERÍA**” podrá en cualquier momento realizar visitas de comprobación que estime pertinentes a las instalaciones del proveedor, durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y elaboración del box lunch. En el caso de detectarse irregularidades, el contrato respectivo será susceptible de ser rescindido y hacerse efectiva la garantía de cumplimiento de conformidad con el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

10. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

Se descalificará a los licitantes que incurran en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Por no presentar sus ofertas en moneda nacional.
- b) Que presente condiciones de pago distintas a las que señala **“LA CONSEJERÍA”**.
- c) Por no apegarse a las bases y lo solicitado en el **anexo 1** de los requeridos que se integran en la propuesta técnica y que se correlacionan con la propuesta económica.
- d) Por no cumplir con alguno de los requisitos especificados en las bases y anexos de esta Licitación Pública Nacional.
- e) Si se comprueba que tienen acuerdo con otros licitantes, para elevar los precios de los box lunch a adquirir objeto de esta Licitación Pública Nacional.
- f) En caso de que el licitante que haya comprado las bases las transfiera a otro.
- g) Cuando la garantía de formalidad de la propuesta económica no cubra mínimo el **10%** del importe que resulte de la cantidad máxima de la adquisición en moneda nacional sin considerar el IVA por la partida única, conforme a lo solicitado en el numeral 5.1.
- h) Si se comprueba que el licitante, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civil, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte, o sus representantes, que formen parte de otras que se encuentren participando en el mismo procedimiento y demás dependientes de este, se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y en correlación con lo dispuesto en el artículo 8, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, **anexo 6**.
- i) Por no presentar la carta de compromiso de integridad solicitada en el numeral **1.18**. de estas bases **anexo 4**.
- j) Si no se incluye el original y copia de la Constancia de Adeudos o acuse de la solicitud realizado ante la Administración Tributaria del Distrito Federal que le corresponda.
- k) Quien no oferte la totalidad de la partida única, tanto en su oferta técnica como económica.
- l) Cuando se verifique que la póliza de fianza de formalidad de la propuesta económica no sea auténtica de acuerdo al numeral **5.4**. de estas bases.
- m) Cuando exista controversia entre los documentos presentados.
- n) Cuando omita alguno de los documentos solicitados en las presentes bases.

- o) Si no cumple la visitas a las instalaciones de los licitantes para constatar que cuentan con la infraestructura suficiente y verificar que cumplan con lo solicitado en el numeral 4.3. Incisos k), l), u), y ac) de estas bases.
- p) Si no presenta la muestra física del box lunch solicitado en el numeral 4.3 inciso ad) de estas bases.

En todos los casos, se incluirán las observaciones que correspondan a los actos respectivos de la primera y segunda etapa, de acuerdo con los artículos 43, fracciones I y II, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 de su Reglamento, donde los licitantes que hayan sido descalificados en la primera etapa del procedimiento de la Licitación Pública Nacional, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter, único y exclusivamente de observadores.

11. VERIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

En el ejercicio de sus respectivas facultades, la Secretaría de Finanzas, la Contraloría General y la Oficialía Mayor del Distrito Federal, podrán verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y en otras disposiciones aplicables, así como en los programas y presupuestos autorizados. Asimismo podrán llevar a cabo las visitas e inspecciones que estimen pertinentes a las instalaciones de los proveedores de conformidad con el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

12. INCONFORMIDADES.

Los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitido por “**LA CONSEJERÍA**” en el presente procedimiento que contravenga las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; podrán interponer el recurso de inconformidad, ante la Contraloría General del Distrito Federal, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo para lo cual deberá cumplir con los requisitos que marca la Ley del Procedimiento Administrativo, de conformidad con el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. Si la resolución recaída al recurso de referencia, fuere en el sentido de declarar nulo el acto o actos impugnados, consecuentemente serían nulos todos aquellos que de éstos se deriven, terminando anticipadamente el contrato que se hubiere adjudicado.

13. SUSPENSIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO.

13.1. SUSPENSIÓN TEMPORAL.

La Contraloría General del Distrito Federal, podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su

Reglamento, declarando la suspensión temporal de este procedimiento de la Licitación Pública Nacional, manteniéndose el proceso en el estado en que se encuentra hasta en tanto se emita una resolución, misma que podrá tener los siguientes efectos: en caso de confirmarse la validez del acto el procedimiento se continuará hasta el pronunciamiento del fallo; en caso de decretarse la nulidad del acto, éste se repondrá a partir del momento en que se originó la causa que haya dado motivo a la misma, de conformidad con los artículos 35, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 42 de su Reglamento.

Así mismo “**LA CONSEJERÍA**”, podrá suspender temporalmente el procedimiento de Licitación Pública Nacional, sin responsabilidad para la misma, por caso fortuito o causas de fuerza mayor, así como por causas que afecten el interés público y general, previa opinión de la Contraloría General, de conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la Licitación Pública Nacional, se reanudará, previo aviso a los involucrados en la cual podrán intervenir los licitantes que no hubiesen sido descalificados. En todos los casos mencionados se notificará por escrito a los involucrados.

13.2. SUSPENSIÓN DEFINITIVA.

“**LA CONSEJERÍA**” podrá suspender definitivamente el procedimiento de Licitación Pública Nacional previa opinión de la Contraloría General:

Cuando para ello concurren razones de interés público o general, por caso fortuito o causa de fuerza mayor debidamente justificadas, de conformidad con los artículos 42, tercer párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 48 de su Reglamento.

LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL podrá intervenir en:

Cualquier acto que contravenga las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, declarará la suspensión definitiva del procedimiento de Licitación Pública Nacional, de conformidad con los artículos 35, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 42, segundo párrafo, de su Reglamento.

Si la Contraloría General, determina la suspensión definitiva del procedimiento de Licitación Pública Nacional por causas imputables a “**LA CONSEJERÍA**” ésta analizará la procedencia de rembolsar a los licitantes que lo soliciten, los gastos no recuperables que hayan realizado y que se relacionen directamente con la adquisición, lo anterior de conformidad con los artículos 35, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 43 de su Reglamento.

13.3. DECLARACIÓN DESIERTA CUANDO:

a) Ningún licitante haya adquirido las bases.

- b) Habiendo adquirido las bases no se hubieren presentado propuestas.
- c) Los precios ofertados de los box lunch no sean convenientes para la “**LA CONSEJERÍA**”.
- d) Las posturas presentadas no cumplan cuantitativa y cualitativamente con los requisitos solicitados en las bases de esta Licitación Pública Nacional.

14. SUSPENSIÓN TEMPORAL, TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.

14.1. SUSPENSIÓN TEMPORAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Si la Contraloría General en el ejercicio de sus funciones detecta violaciones a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, podrá instruir a “**LA CONSEJERÍA**” que proceda a declarar la suspensión temporal o terminación anticipada del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

En aquellos casos donde existan causas debidamente justificadas, que pudieran alterar la seguridad e integridad de las personas o el medio ambiente del Distrito Federal o se afecte la prestación de los servicios públicos, se procederá a decretar la terminación anticipada del contrato sin agotar el plazo para la aplicación de penas convencionales previa opinión de la Contraloría General del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

14.2. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

“**LA CONSEJERÍA**” rescindiré administrativamente el contrato en caso de cualquier incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, mismas que le serán notificadas en forma personal, asimismo el procedimiento de rescisión iniciará dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, salvo que existan causas suficientes y justificadas que pudieran alterar la seguridad o integridad de las personas o peligré el medio ambiente del Distrito Federal o se afecte la prestación de los servicios públicos, se procederá a la rescisión sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Contraloría General, lo anterior de conformidad con el artículo 42, primer y segundo párrafos, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Serán causas de rescisión cuando:

- a) Los box lunch no sean entregados a satisfacción de “**LA CONSEJERÍA**” a través de la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, conforme a las cantidades, tiempos, características y especificaciones técnicas contenidas en el **anexo 1**, y a lo previsto en los numerales **1.7.**, **1.8.**, **1.9.** y **1.10.** de estas bases y lo ofertado por el licitante y se hayan agotado los importes máximos de

aplicación de las penas convencionales mencionadas en el numeral **17.3.** de estas bases.

- b) En el supuesto de que el proveedor no entregue los box lunch en cualquiera de los Juzgados Cívicos, conforme a lo dispuesto en el numeral **1.7** de estas bases, de conformidad con el **anexo 1** de estas bases, sin que se hayan agotado los importes máximos de aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Contraloría General del Distrito Federal.
- c) El proveedor modifique las características del box lunch objeto del contrato.
- d) En caso de detectarse irregularidades en las visitas de comprobación a las instalaciones del licitante, conforme a lo establecido en el numeral **9.** de estas bases.
- e) El proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato celebrado de conformidad con las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones vigentes y aplicables.
- f) Las autoridades fiscales detecten el incumplimiento de las obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal del Distrito Federal.
- g) En caso de que se compruebe lo establecido en el numeral **1.12** de estas bases, cesión de derechos.
- h) Por el hecho de que el proveedor este sujeto a cualesquiera de los impedimentos descritos en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

15. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

Para rescindir el contrato, “**LA CONSEJERÍA**” seguirá el procedimiento descrito en los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 64 de su Reglamento.

16. INTERPRETACIÓN, CONTROVERSIAS E INTERVENCIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL.

16.1. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

La Contraloría General, la Secretaría de Desarrollo Económico y la Oficialía Mayor del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, están facultadas para la interpretación de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal para efectos administrativos, de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación en el ámbito administrativo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal serán resueltas por la Contraloría General del Distrito Federal. Lo relativo a las controversias en la interpretación y

aplicación de los contratos, convenios y actos que de éstos se deriven y que hayan sido celebrados con base en la Ley antes mencionada serán resueltas por los tribunales competentes del Distrito Federal; lo anterior de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

16.2. INTERVENCIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL.

De acuerdo con las atribuciones, legales que tiene conferidas la Contraloría General del Distrito Federal, por si misma, por conducto de terceras personas o por conducto de la Contraloría Interna en “**LA CONSEJERÍA**” podrá decidir que:

- a) El procedimiento de adquisición y suministro de box lunch puede ser objeto de revisión por parte de la Contraloría General del Distrito Federal o a quien designe, a fin de comprobar que la calidad, la cantidad, el precio del producto y demás circunstancias relevantes de la operación, son adecuados para el interés del Gobierno del Distrito Federal.
- b) Si el proveedor recibe la notificación de inspección, fijará de común acuerdo con la Contraloría General del Distrito Federal o a quien ella designe, fecha y lugar para la práctica de la revisión.
- c) El proveedor se obliga a otorgar todas las facilidades necesarias para el desahogo de la revisión.

17. APLICACIÓN DE GARANTÍAS Y SANCIONES.

17.1. APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE PROPUESTAS.

Se hará efectiva en su totalidad cuando se presente alguno de los casos siguientes cuando:

- a) Una vez presentada su propuesta, el licitante no sostenga las condiciones contenidas en ella.
- b) El licitante ganador, por causas imputables a él, no se presente a la firma del contrato, dentro del plazo señalado para tal fin.
- c) El licitante ganador no haga entrega de la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato, en la fecha fijada para tal efecto, o
- d) Las demás que señala la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento

17.2. APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Se hará efectiva cuando:

- a) Que los box lunch no se hayan entregado conforme a las especificaciones técnicas y en los lugares para entrega determinados, contenidas en el **anexo 1**, de estas bases.
- b) Los box lunch no cumplan con el período de caducidad solicitado o no sean sustituidos a satisfacción de “**LA CONSEJERÍA**” en el plazo convenido en los términos de los numerales **1.9** y **1.10** de estas bases.
- c) El proveedor deje de entregar los box lunch en cualquiera de Juzgados Cívicos; conforme al **anexo 1** y el numeral **1.8** de estas bases
- e) El proveedor incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el contrato.
- f) Si se comprueba que se han presentado documentos apócrifos.

Además de lo anterior serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones vigentes y aplicables en la materia.

17.3. PENAS CONVENCIONALES.

“**LA CONSEJERÍA**” aplicará penas convencionales por incumplimiento o atraso en la entrega del box lunch, como moratoria por cada día de incumplimiento en el suministro, reposición y/o sustitución de los box lunch, sin considerar el impuesto al valor agregado, como se señala a continuación:

Del **3% (Tres por ciento)**, del importe total de lo incumplido por cada día natural de demora o atraso de la entrega, reposición y/o sustitución del box lunch.

La acumulación de las penas convencionales, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del contrato, dicha penalización se descontará administrativamente del importe del pago que se realice y que se ha estipulado en el numeral **1.15**. de estas bases, y de conformidad con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene “**LA CONSEJERÍA**” de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo, independientemente de los derechos que le otorgue la Ley Federal de Protección al Consumidor.

En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas por causas imputables al proveedor, “**LA CONSEJERÍA**” hará efectivas las penas convencionales pactadas a cargo del mismo, en el importe facturado que corresponda y en su caso, exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las garantías que hayan sido acordadas, lo anterior de conformidad con el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

“**LA CONSEJERÍA**”, por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por retraso en el suministro, entrega y/o sustitución de box lunch, cuando las causas sean imputables al proveedor.

18. CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES Y DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la Licitación Pública Nacional, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 33, fracciones X y XVIII, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

19. SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

“**LA CONSEJERÍA**” cuenta con recursos presupuestales disponibles en la partida correspondiente, mismos que están sujetos al límite presupuestal asignado para la adquisición, por lo cual la adjudicación de esta Licitación Pública Nacional no podrá rebasar por ningún motivo el techo presupuestal establecido, de conformidad con el artículo 28, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

LAS PRESENTES BASES FORMAN PARTE DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

México, Distrito Federal, a 12 de febrero de 2014.

Lic. Rodolfo Ozuna Hernández
Director Ejecutivo de Administración en
la Consejería Jurídica y de Servicios
Legales.

Mtro. Eduardo Roveló Pico
Director Ejecutivo de Justicia Cívica en
la Consejería Jurídica y de Servicios
Legales.

Ing. Fernando Agustín Rodríguez Castillo
Subdirector de Recursos Materiales en
La Consejería Jurídica y de Servicios
Legales.

20. Calendario de eventos

**Licitación Pública Nacional
No. LPN/GDF/CJSL/DEA/SRM/02/14
“Adquisición de box lunch”**

Venta de bases	Junta de aclaración bases	Acto de presentación y apertura de propuestas
13, 14 y 17 de febrero de 2014 9:00 a 15:00 Hrs.	18 de febrero de 2014 11:00 horas.	24 de febrero de 2014 17:00 horas.

Acto de fallo	Firma del contrato	Fecha de pago
26 de febrero de 2014 17:00 horas.	28 de febrero de 2014 13:00 horas.	20 días hábiles posteriores a la presentación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s).

ANEXO 1

Partida	Descripción del Box Lunch	Cantidad	Unidad de medida
Única	<p>BOX LUNCH CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS:</p> <p>EMPAREDADO DE 120 GRS QUE INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PAN BLANCO (BOLILLO, HOJALDRA, MEDIA NOCHE, TELERA, MARINA, CUERNO, PAN DE CAJA O TIPO DANES. • REBANADA DE JAMÓN TIPO AMERICANO, Y/O DE PAVO / CERDO. • REBANADA DE QUESO AMARILLO TIPO AMERICANO. • ADEREZO. • FRUTA (MANZANA) • BEBIDA REFRESCANTE EN ENVASE TRETA PACK, SIN POPOTE DE 200 ML. MÍNIMO • POSTRE DE 30 GRS., COMO MÍNIMO EN VARIEDAD (PALANQUETA, COCADA, GALLETA O SIMILARES CON ENVOLTURA), O DULCES TIPO CAMELO MÍNIMO DE 4.5 GRS. CADA UNO • SERVILLETA 	126,280	Pieza

El proveedor entregara cada box lunch empacado de manera individual (sin grapas, ni materiales punzocortantes) y contenidos dentro de un empaque reciclado con etiqueta que indique el nombre del proveedor, fecha de elaboración y tiempo de caducidad mínimo de 96 horas.

Nota: El proveedor Adjudicado deberá proporcionar en comodato refrigeradores adecuados para almacenar los box lunch, de acuerdo al volumen de entrega para cada Juzgado Cívico, así como a la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica.

LUGARES DE ENTREGA

DELEGACIONES	DOMICILIO	JUZGADO CÍVICO	CANTIDAD SOLICITADA
ÁLVARO OBREGÓN	ESCUADRÓN 201 ESQ. BATALLÓN DE SAN PATRICIO S/N, COL. CRISTO REY	AOB – 1	13
	CAMINO REAL DE TOLUCA S/N ENTRE PARALELA 2 Y 3, COL. JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ, C.P. 01140	AOB – 2	8
	TLAXCALA Y AV. MÉXICO, COL. PROGRESO TIZAPAN	AOB – 3	5
AZCAPOTZALCO	AV. DE LAS CULTURAS Y EJE 5 NORTE, UNIDAD DEL ROSARIO, C.P. 02100	AZC – 1	1
	22 DE FEBRERO Y CASTILLA ORIENTE, COLONIA DEL MAESTRO. C.P. 02100	AZC-2	11
BENITO JUÁREZ	AV. DIVISIÓN DEL NORTE ESQ. EJE 7 SUR MUNICIPIO LIBRE, COL. SANTA CRUZ ATOYAC	BJU-1	6
	OBRERO MUNDIAL Y YACATAS, COLONIA PIEDAD NARVARTE, C.P. 03000	BJU-3	4
	BRETAÑA NO. 6 Y ORINOCO, COLONIA PORTALES, C.P. 03300	BJU-5	5
COYOACAN	TACULIAPAN Y ZAMPANTITLAN, COL. ROMERO DE TERREROS, C.P. 04210	COY-1	8
	APACHES Y EJE 3 ORIENTE CAFETALES S/N, COL. SAN FRANCISCO CULHUACÁN	COY-3	4
	TEPALCATZIN Y MECONETZIN, COLONIA AJUSCO ZONA PEDREGALES	COY- 4	4
	CANAL NACIONAL Y LAURA MÉNDEZ CUENCA, COLONIA CTM CULHUACÁN	COY-5	5
CUAUHTÉMOC	LERDO 322, COLONIA SAN SIMÓN TOLNAHÚAC (AGENCIA DEL M.P. 5A.)	CUH-1	9
	ALDAMA Y MINA	CUH-2	13
	PASEO DE LA REFORMA NO. 705, COLONIA MORELOS	CUH-3	5
	REPÚBLICA DE PARAGUAY 35	CUH-4	43
	CALLE SANTA MARÍA LA RIVERA NO. 35, COLONIA STA. MARÍA LA RIVERA	CUH-5	11
	PLAZA PINO SUAREZ	CUH-8	3
	ZARCO Y MOZQUETA COL. GUERRERO	JUZGADO METRO GUERRERO	34
CUAJIMALPA	CASTILLO LEDÓN Y CERRADA RAMÍREZ, COLONIA CUAJIMALPA DE MORELOS	CUJ 1	5
GUSTAVO A. MADERO	EMILIANO ZAPATA Y GUADALUPE VICTORIA, COLONIA CUAUHTPEC BARRIO BAJO, C.P. 07200	GAM – 1	4
	CDA. SUR DE LOS 100 METROS S/N, ENTRE VALLEJO Y EJE CENTRAL, COLONIA VALLEJO	GAM – 2	6

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/GDF/CJSL/DEA/SRM/02/14

DELEGACIONES	DOMICILIO	JUZGADO CÍVICO	CANTIDAD SOLICITADA
	VICENTE VILLADA Y 5 DE FEBRERO, COLONIA ARAGÓN LA VILLA, C.P. 07050	GAM - 4	8
	AV. 416 ESQ. LORETO FABELA, COL. SAN JUAN DE ARAGÓN (AL COSTADO SUR DEL DEPORTIVO LOS GALEANA)	GAM - 5	4
	MALITZIN NO. 146 Y 148 ESQ. FRANCISCO NOVO, COLONIA ARAGÓN LA VILLA	GAM - 6	5
	AV. 661 ,ENTRE AV. 606 Y AV. 604, 4A. UNIDAD DE NARCISO BASOLS, COL. SAN JUAN DE ARAGÓN 6A. SECCIÓN	GAM - 8	4
IZTACALCO	AV. CONGRESO DE LA UNIÓN CASI ESQ. CON AV. COYUYA, COL. SANTA ANITA (PARADERO METRO SANTA ANITA)	IZC - 1	4
	SUR 157 Y CALLE THE, COLONIA GABRIEL RAMOS MILLÁN, C.P. 08000	IZC - 2	4
IZTAPALAPA	AV. CALLEJÓN CIRCUNVALACIÓN ESQUINA ERMITA IZTAPALAPA, COL. GRANJAS SAN ANTONIO	IZP - 1	4
	CHURUBUSCO Y APATLACO, COL. SAN JOSÉ ACULCO C.P 04730 (CENTRAL DE ABASTOS)	IZP- 3	3
	5 DE MAYO Y CALLEJÓN VICTORIA, BARRIO SAN LUCAS, C.P. 09000	IZP- 4	4
	CAMPAÑA DEL ÉBANO NO. 20, ENTRE REVOLUCIÓN SOCIAL Y COMBATE DE CELAYA, U.H. VICENTE GUERRERO, C.P. 09200	IZP - 5	4
	CALLE TRES Y TELECOMUNICACIONES, COLONIA TEPALCATES (CABEZA DE JUÁREZ)	IZP - 6	5
	CALZADA SAN LORENZO TEZONCO # 310, COLONIA SAN NICOLÁS TOLENTINO	IZP - 7	9
	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA ESQ. ZACATEPEC COL. SANTA MARTHA ACATITLA	IZP - 9	9
MAGDALENA CONTRERAS	AV. SAN JERÓNIMO NO. 2625, ESQUINA SOLEDAD, COLONIA LOMAS DE SAN BERNABÉ (EL OASIS)	MAC - 1	4
	CRUZ VERDE # 4, COLONIA SAN NICÓLAS (SECTOR DE POLICÍA)	MAC - 2	4
MIGUEL HIDALGO	CALZADA MÉXICO TACUBA Y MAR ARABIGO, COLONIA TACUBA, C.P. 11410	MIH - 1	11
	PARQUE LIRA # 94 ESQUINA VICENTE EGUÍA, COLONIA DANIEL GARZA, C.P. 11860	MIH - 3	18
MILPA ALTA	AV. JALISCO CASI ESQUINA CON AV. MÉXICO, BARRIO SAN MATEO, VILLA MILPA ALTA, C.P. 12000	MIL - 1	3
	PROLONGACIÓN IGNACIO ZARAGOZA Y 5 DE MAYO, SAN ANTONIO TECOMITL	MIL - 2	3
TLAHUAC	AV. CANAL DE CHALCO S/N, ENTRE PIRAÑA Y LANGOSTA, COLONIA DEL MAR, C.P. 13270	TLH - 1	9

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/GDF/CJSL/DEA/SRM/02/14

DELEGACIONES	DOMICILIO	JUZGADO CÍVICO	CANTIDAD SOLICITADA
	NICOLÁS BRAVO S/N AV. TLAHUAC, BARRIO LA ASUNCIÓN, C.P. 13040	TLH - 2	6
TLALPAN	CARRETERA PICACHO AJUSCO KM. 45 COL AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO	TLP - 1	5
	MATAMOROS Y JOJUTLA, COLONIA LA JOYA	TLP - 3	3
	CANAL NACIONAL ESQ. ANILLO PERIFÉRICO SUR (AUN COSTADO DE LA U.H. INFONAVIT DR. IGNACIO CHÁVEZ)	TLP - 4	3
VENUSTIANO CARRANZA	SAN CIPRIÁN NO. 63 Y GENERAL ANAYA, COLONIA CENTRO (MERCADO SAN CIPRIÁN)	VCA - 1	8
	BOULEVARD PUERTO AÉREO Y NORTE 13, COLONIA MOCTEZUMA 2A. SECCIÓN	VCA - 2	3
	FRAY SERVANDO T. DE MIER Y FCO. DEL PASO Y TRONCOSO, COL. JARDÍN BALBUENA, C.P. 01080	VCA - 3	3
	CALLE CIRCUNVALACIÓN Y PROLONGACIÓN RÍO CHURUBUSCO, COL. EL CARACOL	VCA - 4	4
XOCHIMILCO	CIRCUITO MARTÍNEZ DE CASTRO S/N, PUEBLO SAN MATEO XALPA, C.P. 16800 (EDIFICIO DE LOS JUZGADOS PENALES DEL FUERO COMÚN DEL TSJDF)	XOC - 1	3
	CUITLAHUAC Y GLADIOLAS, BARRIO SAN PEDRO XOCHIMILCO, C.P. 16090	XOC - 2	4
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE JUSTICIA CÍVICA	XOCONGO #131 PRIMER PISO, COL. TRÁNSITO. DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06820,		44

Cantidad total de box lunch

410 piezas.

ANEXO No. 2

México, D.F. a ...

Lic. Rodolfo Ozuna Hernández
 Director Ejecutivo de Administración de la Consejería
 Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal
 Presente.

Licitación Pública Nacional
 No. LPN/GDF/CJSL/DEA/SRM/02/14
 Para la adquisición de box lunch

De conformidad con el artículo 51, último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 31 de diciembre de 2013, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que nuestra empresa ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales previstas por el Código Fiscal del Distrito Federal (antes Código Financiero), correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales realizando para el efecto el listado de por lo menos las siguientes contribuciones:

Contribución.	Aplica	No aplica
Impuesto predial.		
Impuesto sobre adquisición de inmuebles.		
Impuesto sobre nóminas.		
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.		
Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados.		
Impuestos por la prestación de servicios de hospedaje. (Esta obligación solo aplica para los que son propietarios de establecimientos que presten servicios de hospedaje)		
Derechos por el suministro de agua.		
Número de cuenta predial:		
Número de cuenta por servicio de agua:		

Asimismo manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

Supuesto	Aplica	No aplica
La causación de las contribuciones u obligaciones es menor a 5 años, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es _____.		
El domicilio fiscal se encuentra fuera del Distrito Federal.		
El domicilio fiscal se encontró en el Distrito Federal dentro de los últimos 5 años.		
Se cuenta con autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el artículo 32 del Código Fiscal del Distrito Federal, por los que cese dicha autorización.		
Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que haya optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal del Distrito Federal. En este caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes: _____. Asimismo manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por persona autorizada por el Código Fiscal del Distrito Federal.		

Nota: En caso de que dicha disposición no le aplique, deberá establecer brevemente las razones o circunstancias que así lo acrediten.

Atentamente.

Razón Social:	
Nombre del Representante Legal:	
Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Distrito Federal:	
Nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones:	
Número telefónico:	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Firma del Representante Legal:	

ANEXO No. 3

“DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”

_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la (s) propuesta (s) en la presente Licitación Pública Nacional, a nombre y representación de empresa: _____ persona física o moral

Nº. de Licitación Pública Nacional: _____

Persona Física	
Nombre y/o Denominación: _____	Registro Federal de Contribuyentes: _____
Domicilio: _____	Calle y número: _____
Colonia: _____	Delegación o Municipio: _____
Entidad Federativa: _____	Código Postal: _____
Teléfonos: _____	Fax: _____
Fax: _____	
Correo Electrónico: _____	

Persona Moral	
Nombre y/o Denominación: _____	Registro Federal de Contribuyentes: _____
Domicilio: _____	Calle y número: _____
Colonia: _____	Delegación o Municipio: _____
Entidad Federativa: _____	Código Postal: _____
Teléfonos: _____	Fax: _____
Fax: _____	
Correo Electrónico: _____	
No. de escritura pública en la que consta el acta constitutiva: _____ fecha: _____	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: _____	
No. de folio mercantil _____ y fecha _____ de su inscripción en el Registro Público de la	

Propiedad y del Comercio: _____
Relación de accionistas
Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____ Nombre (s)
Descripción del objeto social: _____
Reformas al acta constitutiva: _____
Nombre del apoderado o representante: _____
Datos del documento mediante el cual se acredita su personalidad y facultades.-
Escritura pública número: _____ Fecha: _____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____

Lugar y fecha

Protesto lo necesario

(_____)
Firma del representante legal del licitante

Nota: El presente formato deberá ser reproducido por cada licitante en **papel membretado de la empresa** que oferte, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO No. 4

“Manifestación de declaración de integridad”

México, D.F., a

Formato a reproducir en papel membretado de la empresa que señale nombre, denominación o razón social de la empresa, teléfono, fax y correo electrónico

Lic. Rodolfo Ozuna Hernández
Director Ejecutivo de Administración de la Consejería
Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal
Presente.

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente procedimiento de **Licitación Pública Nacional N°. LPN/GDF/CJSL/DEA/SRM/02/14** para la **adquisición de box lunch**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que es de su interés participar en el presente procedimiento y que se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante todas las etapas del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional**, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de ellos se deriven.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del representante legal del licitante

ANEXO No. 5

Manifestación de aceptación de condiciones de la Licitación

México, D.F., a

Formato a reproducir en papel membretado de la empresa que señale nombre, denominación o razón social de la empresa, teléfono, fax y correo electrónico

Lic. Rodolfo Ozuna Hernández
Director Ejecutivo de Administración de la Consejería
Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal
Presente.

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente procedimiento de **Licitación Pública Nacional N°. LPN/GDF/CJSL/DEA/SRM/02/14** para la **adquisición de box lunch**, manifiesto que hemos leído el contenido de estas Bases, sus anexos y la(s) Junta(s) de Aclaración a las Bases de esta Licitación y aceptamos participar conforme a ésta respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente las condiciones, así mismo para los efectos que surjan en caso de adjudicación”.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del representante legal del licitante

ANEXO No. 6

Manifestación de no impedimento de participación en el procedimiento

México, D.F., a

Formato a reproducir en papel membretado de la empresa que señale nombre, denominación o razón social de la empresa, teléfono, fax y correo electrónico

Lic. Rodolfo Ozuna Hernández
Director Ejecutivo de Administración de la Consejería
Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal
Presente.

“El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____, con relación al presente procedimiento de **Licitación Pública Nacional N°. LPN/GDF/CJSL/DEA/SRM/02/14** para la **adquisición de box lunch**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que conocemos el contenido y alcance legal de los artículos 39 de la Ley de Adquisición para el Distrito Federal y 8, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y que la empresa que represento, sus accionistas, funcionarios y el suscrito, no se encuentran en ninguno de los supuestos que se establecen en dichos preceptos”.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del representante legal del licitante

ANEXO No. 7

Domicilio fiscal y comercial

México, D.F., a

Formato a reproducir en papel membretado de la empresa que señale nombre, denominación o razón social de la empresa, teléfono, fax y correo electrónico

Lic. Rodolfo Ozuna Hernández
 Director Ejecutivo de Administración de la Consejería
 Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal
 Presente.

Nombre, denominación o razón social del licitante	
Registro Federal de Contribuyentes	

Domicilio fiscal	
Calle y número	
Colonia	
Código postal	
Delegación o Municipio	
Entidad Federativa	
Teléfono y fax	

El domicilio fiscal es igual que el comercial

Si

No

Si el domicilio fiscal **no es igual** que el comercial, anotar los datos correspondientes

Domicilio comercial	
Calle y número	
Colonia	
Código postal	
Delegación o Municipio	
Entidad Federativa	
Teléfono y fax	

Correo electrónico	
--------------------	--

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del representante legal del licitante

ANEXO No. 8

Manifestación del grado de integración nacional de los box lunch

México, D.F., a

Formato a reproducir en papel membretado de la empresa que señale nombre, denominación o razón social de la empresa, teléfono, fax y correo electrónico

Lic. Rodolfo Ozuna Hernández
Director Ejecutivo de Administración de la Consejería
Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal
Presente.

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente procedimiento de **Licitación Pública Nacional N°. LPN/GDF/CJSL/DEA/SRM/02/14** para la **adquisición de box lunch**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los box lunch que se ofertan y entregarán, son producidos en México y contienen por lo menos el 50% de contenido de integración nacional”, de acuerdo a los Lineamientos para Determinar el Grado de Integración de los Bienes o Servicios de Importación a que se Sujetarán los Convocantes; y los Criterios Para la Disminución u Omisión del Grado de Integración Nacional, emitidas por la Secretaría de Desarrollo Económico y publicadas en la Gaceta Oficial de Distrito Federal el día 11 de octubre de 2011.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del representante legal del licitante

ANEXO No. 9

Manifestación sobre infracción de patentes y marcas

México, D.F., a

Formato a reproducir en papel membretado de la empresa que señale nombre, denominación o razón social de la empresa, teléfono, fax y correo electrónico

Lic. Rodolfo Ozuna Hernández
Director Ejecutivo de Administración de la Consejería
Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal
Presente.

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente procedimiento de **Licitación Pública Nacional N°. LPN/GDF/CJSL/DEA/SRM/02/14** para la **adquisición de box lunch**, manifiesto que mi representada asumirá la responsabilidad total, durante el procedimiento o en caso de ser adjudica, que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes con Propiedad Industrial o Derechos de Autor, que surjan con motivo de esta **Licitación** para la adquisición de los box lunch contratados por “**La Consejería**”.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del representante legal del licitante

ANEXO No. 10

Formato para la presentación de precios más bajos durante la segunda etapa Licitación.

Nombre, denominación o razón social	Licitación Pública Nacional N°.LPN/GDF/CJSL/DEA/SRM/02/14. “adquisición de box lunch”
R.F.C:	Hoja N° _____ de _____
Fecha: DD/MM/AA	Nº. de Poder Notarial:

Partida	Descripción del box lunch	Precio unitario presupuestado mas bajo	Primera ronda	Segunda ronda
			Precio unitario mejorado	Precio unitario mejorado
Única				

<p>Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el poder que ostento no ha sido modificado o revocado a la fecha y asimismo cuento con las facultades suficientes para que en nombre de mi representada presente esta nueva propuesta como precio más bajo.</p>	<p>Nombre y firma del Representante Legal</p>
---	--

Nota: Los formatos serán proporcionados por la “LA CONSEJERÍA”.

EXPOSICIÓN DE FINES, PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES

SUBASTA DESCENDENTE DE PRECIOS

EXPOSICIÓN DE FINES

La Dirección Ejecutiva de Administración de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, con la finalidad de que el Gobierno del Distrito Federal, cuente con mejores condiciones de precios, invitara a las empresas que presentaron propuesta que cumplieron con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, a presentar precios más bajos, en dos rondas, de acuerdo a las instrucciones que abajo se indican.

PROCEDIMIENTO

1. “LA CONSEJERÍA”, en el acto de la Segunda Etapa: Fallo, procederá a informar a los licitantes el resultado del “**Análisis Cualitativos de las Propuestas**”, señalando las empresas que cumplieron con la totalidad de los requisitos solicitados en Bases e informando el precio más bajos ofertado, por partida o de acuerdo a lo estipulado en Bases.
2. “LA CONSEJERÍA”, a través de quien preside el acto invitara a las empresas que cumplieron con la totalidad de los requisitos solicitados en Bases, a ofertar precios más bajos, en dos rondas, con la finalidad de resultar adjudicados. Las empresas que manifiesten su interés en participar en la subasta descendente de precios, deberán presentar original o copia certificada por fedatario público de la documentación del representante que acredite su capacidad legal para actuar en nombre de su empresa, así como de identificación oficial vigente (credencial de elector, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar liberada). Los documentos originales y/o certificados, se devolverán al término del evento, ya que sólo se requieren para su cotejo.
3. “LA CONSEJERÍA”, posteriormente a la revisión de la acreditación legal de los representantes de la empresas que manifestaron su interés en participar en presentación de precios más bajos, procederá al inicio de la misma, de acuerdo a lo siguiente:

Primera ronda de subasta de precios: “LA CONSEJERÍA” informara el precio más bajo ofertado, respecto del cual se deberá realizar el primer mejoramiento de precio e indicará el tiempo máximo para la presentación de los precios, en el formato **anexo 10.**, y se le entregara a “LA CONSEJERÍA” para ser analizado y determinar cuál es el precio más bajo.

Segunda ronda de subasta de precios: “LA CONSEJERÍA” informara el precio subastado más bajo, ofertado en la primera ronda, respecto del cual se deberá realizar el segundo mejoramiento de precio e indicará el tiempo máximo para la presentación de los precios, en el mismo formato de **anexo 10.**, y se le entregara de manera cerrada a “LA CONSEJERÍA” para ser analizado y determinar cuál es el precio más bajo.

4. Una vez que se hayan agotado las ofertas de precios más bajos en las rondas establecidas, a “LA CONSEJERÍA”, por último, realizara el análisis de los precios más bajos presentados en las rondas de la subasta, procediendo a la adjudicación por precio conveniente o aceptable, o la declaración desierta por precio no aceptable, en la partida de acuerdo a lo estipulado en Bases.

INSTRUCCIONES

1. La Convocante proporcionará el formato de **anexo 10.**, a las empresas que hayan aceptado la invitación de presentar alguna postura más baja, previa acreditación de su capacidad legal para actuar en nombre de su empresa.
2. Las nuevas propuestas de precios más bajos se asentaran de forma manuscrita en las columnas de “Rondas” según la ronda que corresponda, en el formato de **anexo 10.**

Al término de la subasta, el representante legal de la empresa firmará el formato de **anexo 10.** y lo entregará a quien preside el evento, integrándose al acta del evento.

ANEXO No. 11

TEXTO QUE DEBERÁ CONTENER LA FIANZA POR UN IMPORTE MÍNIMO DEL 10% DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA SIN IVA PARA GARANTIZAR LA FORMALIDAD DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

ANTE: LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL.

(Nombre de la afianzadora) en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de (importe en moneda nacional con número y letra, según la magnitud de la cotización, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado) M.N., a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal para garantizar por (Razón social de la empresa) con domicilio en (domicilio de la empresa), el sostenimiento de la proposición presentada para participar en la: Licitación Pública Nacional **No. LPN/GDF/CJSL/DEA/SRM/02/14**, convocada por la Administración Pública del Distrito Federal a través de la **Consejería Jurídica y de Servicios Legales**, teniendo por objeto la **adquisición de box lunch**. Esta garantía estará vigente hasta que el Gobierno del Distrito Federal manifieste expresamente por escrito la devolución para su cancelación, de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás normas que resulten aplicables.

La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 93, 94, 95, 95-bis, 118 y 128 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al artículo 119 de esta misma Ley.

“La fianza de garantía de sostenimiento de las ofertas únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en los artículos 365 del Código Fiscal del Distrito Federal y 102 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente. (FIN DE TEXTO).

La fianza deberá traer nombre y cargo de quien la firme.

ANEXO No. 12**TEXTO QUE DEBERÁ CONTENER LA FIANZA POR EL 15% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO SIN CONSIDERAR EL IVA, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO****ANTE: LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL.**

Para garantizar por (Razón social de la empresa) con Registro Federal de Contribuyentes: (R.F.C.), con domicilio en (Calle, Colonia, Delegación y Código Postal, Domicilio de la empresa) el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato No. (número de contrato) de fecha (fecha de contrato), con un importe de \$ (importe con número y letra), no incluye IVA, relativo a la **adquisición de box lunch**, que celebran por una parte la Administración Pública del Distrito Federal a través de la **Consejería Jurídica y de Servicios Legales** y por la otra (nombre del proveedor).

La presente fianza se expide de conformidad con lo estipulado en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su reglamento y demás normatividad en materia de adquisiciones. La compañía afianzadora expresamente declara:

- a) La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que en caso de que los box lunch presenten defectos de fabricación y/o vicios ocultos, esta fianza seguirá vigente hasta por un periodo de 10 días hábiles contados a partir de la recepción de los box lunch en la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica y los Juzgados Cívicos.
- c) Que en el caso de que se prorrogue el plazo establecido para la conclusión de la obligación de proporcionar los box lunch que se garantizan con la fianza, o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia de dicha prórroga o espera;
- d) La fianza garantiza la entrega total de los box lunch materia del contrato;
- e) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la solicitud expresa y por escrito de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales;
- f) La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas vigente. La fianza se cancelará cuando el proveedor haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato;
- g) La fianza del cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en los artículos 365 del Código Fiscal del Distrito Federal y 102 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente. (FIN DE TEXTO)

LA FIANZA DEBERÁ TRAER EL NOMBRE Y CARGO DE QUIEN LA FIRME